

5.^a Legislatura Constitucional
del Estado libre y Soberano
De Mexico

Instalada en 17. de Febrero de 1833.

Actas
en limpio de sus primeras Sesiones extraordin.^{as}

Dia 15 de Febrero de 1833.

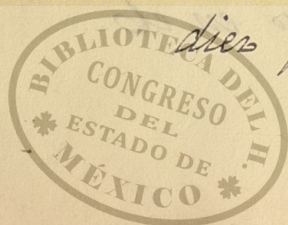
Primera Junta preparatoria.

Reunidos en el Salon de Sesiones del Congreso
once Señores, de los que deben componerlo bajo
la presidencia del Señor Gonzalez Anzures
(Don Manuel) por ser de los presentes el de
mayor edad, conforme a lo prevenido en el



Artículo octavo de la Convocatoria de 2^o, del último Enero; el Excmo. Señor Presidente declaró instalada la Junta y manifestó la necesidad que había para que se nombrase Secretario, en caso de no haberlo, por ser absoluta la renovación de la Legislatura, y en consecuencia se procedió a la votación, resultando electo el Señor Suarez Quiarte con diez sufragios, por uno que obtuvo el Señor Escudero.

El Señor nombrado leyó en seguida la lista de los Señores Diputados, según dispone el artículo 15, del Reglamento interior del Congreso, y se dio principio a la elección de individuos que debían componer las comisiones revisoras de Credenciales, haciéndose uno a uno por petición del Señor Heredia, que apoyó el Señor Huicóneta, fundado en la expeditación y mejor claridad del acto, quedando nombrados para la primera, el Señor Huicóneta con diez votos por uno que sacó el Señor Villar; el Señor Heredia con diez por uno que obtuvo el Señor Suarez; y el Señor Guadarrama con diez por uno que tocó al Señor Valdés. Para la segunda, el Señor Escudero con siete sufragios por cuatro que tubo el Señor Villagran; este con diez por uno que resultó en favor del Señor



2

Suarez, y el Señor Villax con diez por otro que se dio tambien al Señor Suarez.

Concluido este acto espuso el Señor Secretario que debian repartirse las Credenciales entre las Comisiones, excluyendo de la una las que perteneciesen à miembros de la otra, para obsequiar el artículo cuarto del Decreto de 24 de Febrero de 1827.

Así se verificó dando à la primera comision las credenciales de los Señores Villax, Villagán, Suarez, Aburto, Gonzales (Don José Manuel) y Escudero; y à la segunda las de los Señores Ariscoeta, Heredia, Mucedo, Valdes, Guadarrama y Gonzales (Don José Rafael.)

El Señor Ariscoeta manifestó que el artículo 15, citado didena se paren las Credenciales, actas y demas documentos relativos à la nueva eleccion, à una comision compuesta de Diputados antiguos y que siendo ahora dos las comisiones dudaba cual de ellas ó si ambas examinaran el acta de la Junta electoral.

El Señor Suarez opinió porque à cada una se parase en Testimonio, y que abriesen separadamente su dictamen.

El Señor Heredia contesto que era excusable lo propuesto por el Señor preopinante,



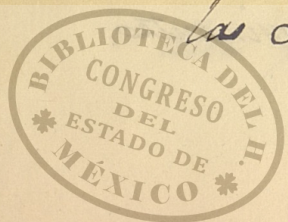
supuesto que comprendiendo el acta á todos los Señores Diputados no podría presumirse que una comision pudiera discutir de la otra en su opinion, respecto á la validez de los actos de la Junta general, por lo que entendia que una sola debiera revisarlo.

El Señor Tricomeo dijo: que era difícil, pero no imposible que difiriesen entre sí; pero que además como presidente de la primera, decaaba revisar por sí mismo aquel documento con el fin de cubrir su responsabilidad.

El Señor Suarez repuso: que segun el espíritu de la Ley no debiera ocuparse una comision de actos pertenecientes á los mismos que dictaminar sobre su legalidad, lo que podia suceder con la reunion propuesta, que ofenderia quizá tambien la delicadeza de los miembros que la componen.

El Señor Villar dijo: que la union se pretendia con el solo objeto de examinar el acta y no las Credenenciales; por cuya razon no pulsaba inconveniente en que así se verificara.

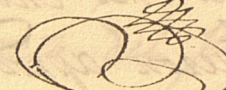
El Señor Heredia dijo: que si las comisiones hallaban nulidades en los trabajos de la Junta Electoral, ciertamente las mani-




3
festarian, sin que las retrasase el interes personal de sus individuos, pues si fuese atendible este temor seria indispensable un Cuerpo extraño que calificase todos los actos.

Se preguntó à la Junta, si se unirian las dos comisiones con el solo fin de revisar el acta. resolvió por la afirmativa.

Se levantó la Sesion.

Jose Manuel Torres
Pte. 

Francisco S. Miralles

Srio

Dia 16 de Febrero de 1833.

Segunda Junta preparatoria.

Leida y aprobada la acta de la Sesion anterior, dió principio la primera Comision de revision de Credenciales con la lectura del

